

Pérez-Llorca, Gómez-Pinzón

PÉREZ-LLORCA GÓMEZ-PINZÓN

Política de Cumplimiento LA/FT/FPADM/ST/C

Política de Cumplimiento LA/FT/FPADM/ST/C

En Pérez-Llorca Gómez-Pinzón S.A.S. mantenemos un compromiso permanente con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo. En desarrollo de este compromiso, promovemos una cultura de cero tolerancia frente al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como frente al Soborno Transnacional (ST) y la Corrupción (C) en cualquiera de sus formas.

Con este propósito, la Firma ha adoptado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST (“Sistema”), orientado a la prevención, detección, control y monitoreo de los riesgos mencionados, en el desarrollo de nuestras actividades.

De igual forma, la Firma cuenta con la Política de Compliance Global, la Política Anticorrupción, la Política de Regalos y la Política de Conflictos de Interés, que hacen parte integral del Sistema.

La aplicación de este Sistema tiene como alcance los accionistas, socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas y, en general, a cualquier persona natural o jurídica que mantenga una relación comercial, contractual o de servicios con la Firma.

NUESTROS LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

Cultura de prevención y cumplimiento

La Firma declara su firme compromiso con una cultura de cero tolerancia frente a cualquier manifestación de los riesgos de LA/FT/FPADM y ST/C. En ese sentido, adopta medidas preventivas para garantizar que todos los actores vinculados conozcan y cumplan las obligaciones derivadas del Sistema.

La Firma impulsa una cultura organizacional basada en la integridad, la prevención y la gestión de riesgos. Para ello, desarrolla procesos de inducción, divulgación y capacitación periódica dirigidos a sus contrapartes.

Primacía de la ética sobre los objetivos comerciales

Nuestros socios, accionistas, y empleados deben anteponer en todo momento los principios y valores de la Firma al logro de metas comerciales o de negocio. El cumplimiento normativo y la conducta ética constituyen criterios esenciales en la toma de decisiones.

Políticas, procedimientos y consecuencias frente al incumplimiento

La Firma cuenta con políticas y procedimientos internos, para orientar la actuación de sus empleados y asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema. Su inobservancia podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad con la legislación laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

Deber de colaboración y reporte

La Firma, sus socios, accionistas y empleados tienen el deber de colaborar con las autoridades competentes en la lucha contra el LA/FT/FPADM y ST/C, así como de reportar oportunamente al Oficial de Cumplimiento y a través del Canal Ético cualquier operación inusual, intentada o sospechosa de la que tengan conocimiento.

Relacionamiento con contrapartes

Como regla general, la Firma no establecerá vínculos comerciales o contractuales con personas naturales, jurídicas o contrapartes que se encuentren incluidas en listas vinculantes para Colombia.

Debida diligencia y conocimiento de contrapartes

La Firma aplica procedimientos de debida diligencia de conocimiento de contrapartes, de manera preferente antes de su vinculación o posteriormente, con un enfoque basado en riesgo, de acuerdo con el Sistema.

Canal Ético y Protección al Denunciante

La Firma garantiza que dichas comunicaciones se tratarán con la máxima confidencialidad, asegurando el máximo respeto a las personas afectadas y no implicarán ningún perjuicio ni represalia, discriminación o sanción contra el denunciante que, actuando de buena fe, haya comunicado alguna circunstancia que a su juicio pudiera contravenir lo dispuesto en la presente Política. La

La Firma promueve y difunde el Canal Ético a través de campañas internas y externas de sensibilización y programas de formación continua. Al Canal Ético, se puede acceder por las siguientes vías:

- Enlace: <https://perezllorca.whistlelink.com/>
- Correo: canaletico@perezllorca.com

Por vía telefónica, o a través de sistema de mensajería de voz: Secretario del Comité de Compliance +34 660 082 764 A solicitud del informante: (i) reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días desde la petición de reunión; (ii) presencia del Presidente, Secretario del Comité de Compliance y del Compliance Officer.

